



DENUNCIA:
DEN/019/2024
SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE HACIENDA
COMISIONADO PONENTE:
JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ
MC DONOUGH

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a los autos para que obre como corresponda, el oficio presentado el cuatro de marzo dos mil veinticuatro, a través de la dirección de correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx, documento debidamente registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número consecutivo de folio 573, respectivamente; mediante los cuales, se tiene al sujeto obligado **Secretaría de Hacienda** presentando informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

Por otra parte, agréguese a los autos para que obre como corresponda, el oficio signado por el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, recibido en las instalaciones de este Órgano Garante el cinco de marzo de dos mil veinticuatro; registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número consecutivo de folio 466; mediante el cual, emite el dictamen correspondiente a una primera verificación en la presente denuncia.

En virtud de lo anterior, al advertirse que no existen pruebas pendientes de desahogo y por corresponder al estado procesal, se estima procedente declarar el cierre de instrucción y **EMÍTASE RESOLUCIÓN**, la cual será dictada en los términos de ley.

Atento a lo dispuesto en los Artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 135, fracción V, y 152 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el suscrito, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene al sujeto obligado **Secretaría de Hacienda** presentando informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

SEGUNDO: Se tiene al Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Órgano Garante, emitiendo el dictamen de la verificación virtual al apartado correspondiente del sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia; mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Se hace del conocimiento de las partes, que este Órgano Garante **EMITIRÁ RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE LEY**; lo anterior, de conformidad con los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California;

y 152 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CUARTO: Notifíquese en términos de ley.

Así lo acordó y firma, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**